



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 087 /

PROCESO DE PERTENENCIA

Rad: 158374089001- 2021-00165-00

DTE: LEOCADIO DE JESÚS FONSECA PÉREZ

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFONSO PACHECO, PUBLIO JOSÉ PACHECO FONSECA, SEGUNDO RAFAEL PACHECO FONSECA, LUIS EVELIO PACHECO RODRÍGUEZ, MARÍA CELIA PACHECO, LUIS EVELIO PACHECO RODRÍGUEZ, MARÍA CELIA PACHECO RIOS (Q.E.P.D), JOSÉ DEL CARMEN PACHECO RIOS (Q.E.P.D).

DECISIÓN INADMISION REFORMA DE LA DEMANDA

Tuta, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LEOCADIO DE JESÚS FONSECA PÉREZ C. C. 7.223.388, a través de apoderada judicial presentan PROCESO DE PERTENENCIA, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFONSO PACHECO, PUBLIO JOSÉ PACHECO FONSECA, SEGUNDO RAFAEL PACHECO FONSECA, LUIS EVELIO PACHECO RODRÍGUEZ, MARÍA CELIA PACHECO, LUIS EVELIO PACHECO RODRÍGUEZ, MARÍA CELIA PACHECO RIOS (Q.E.P.D), JOSÉ DEL CARMEN PACHECO RIOS (Q.E.P.D), para que se declare la usucapión del predio con M. I. 070-5111.

La demanda fue admitida a trámite por auto del 7 de octubre de 2021, y se notificó por estado No 34 del 8 de octubre de 2021. Se notificó a los demandados a través de *Curador Ad Litem*, que acepto la designación y replicó la demanda en tiempo.

Por auto del tres (3) de octubre de 2023, se citó para audiencia inicial que debió adelantarse el 15 de febrero de 2024, y se designó perito para acompañar la inspección judicial.

El 12 de febrero de 2024, la apoderada de la parte actora presenta modificación de la parte demandante señalando ahora como demandante a **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALIZAL DEL MUNICIPIO DE TUTA NIT 900417571-1; y representada por LEOCADIO DE JESÚS FONSECA.**

Una vez estudiada la reforma de la demanda se observa que **NO** es posible atenderla, pues se presenta **después del señalamiento de la audiencia inicial.**

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la reforma de la demanda que la parte actora presenta modificación de la parte demandante señalando ahora a como demandante a **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALIZAL DEL MUNICIPIO DE TUTA NIT 900417571-1; y representada por LEOCADIO DE JESÚS FONSECA,** y por las razones expuestas de este proveído.

SEGUNDO: Tiene recurso de apelación por la cuantía que señala el actor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 008 hoy trece de marzo de 2024, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria